

RESOLUCIÓN AG N.º0031

SANTA FE, "Cuna de Constitución Nacional", 25/06/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0003699-6 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de productos de limpieza e higiene con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal , y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandó la presente gestión, correspondió realizar la gestión directa N.º11/20, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto N.º 2233/16 y la Resolución N°172/18;

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones;

Que se recibieron ofertas de cuatro (4) empresas, a saber: 1) QUIMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A. (Renglones 1 al 3) por un monto total de ochenta y tres mil novecientos treinta y seis pesos (\$83.936), 2) DROGUERIA CENTENARIO S.A. (Renglones 1 al 3) por un monto total de doscientos treinta y siete mil doscientos sesenta pesos (\$237.260), A.G. DISTRIBUCIONES de Greto Gonzalo (Renglones 1 al 3) por un monto total de noventa mil pesos (\$90.000) y ALMACEN DE INSUMOS de Guillermo Giuzio (Renglones 1 al 3) por un monto total de ochenta y tres mil novecientos sesenta (\$83.960);

Que según la planilla comparativa de precios ofertados y el análisis técnico realizado, surge que, las de menor precio y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, corresponden a: <u>RENGLON 1</u> QUIMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A. por un monto total de quince mil pesos (\$15.000), <u>RENGLON 2</u> ALMACEN DE INSUMOS de Guillermo Giuzio por un monto total de sesenta mil (\$60.000) y <u>RENGLON 3</u> A.G. DISTRIBUCIONES de Greto Gonzalo por un monto total de cuatro mil pesos (\$4.000);



Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2020, Inciso 2 – Partida Principal 9 – Parcial 1, la que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N.º662/20, el que obra adjunto al expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art.2 de la Resolución N°172/18 de la Defensora Provincial;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la gestión directa N.º11/20 sobre la adquisición de insumos de limpieza con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por un monto total de SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$79.000) conforme al detalle que se indica a continuación:

a) – QUIMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A -CUIT: 30-71082838-1:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITA- RIO	PRECIO TOTAL
1	1	200 lt.	Jabón liquido	\$75	\$15.000
			TOTAL		\$ 15.000



b) – ALMACEN DE INSUMOS de Guillermo Giuzio -CUIT: 20-30165859-2:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITA- RIO	PRECIO TOTAL
2	1	200lt.	Alcohol en gel	\$300	60.000
			TOTAL		\$60.000

c) - A.G. DISTRIBUCIONES de Greto Gonzalo - CUIT 20-26430067-4:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITA-	PRECIO TOTAL
				RIO	
3	1	100lt.	Lavandina	\$40	\$4.000
TOTAL					\$4.000
TOTAL ADJUDICADO					\$ 79.000

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto N°2233/16 del régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2020 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 2-Partida Principal 9- Parcial 1 - Finalidad 1- Función 2 – la suma de \$ 79.000.- (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL) - Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que



correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquiridos y una vez que las firmas adjudicadas cumplimenten con la presentación del Certificado Negativo de Deudores Morosos Alimentarios.

ARTICULO 5: Registrese, comuniquese y archivese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL